

## ACTA DE ADJUDICACION.

Quien suscribe **Dr. RAFAEL ÁNGEL MEDINA MORENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 7.890.828, **Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira**; designado según Decreto Estadal N° 01, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 12358, de fecha 11 de enero de 2024, emanado del Ciudadano Gobernador del Estado Táchira: **FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES**; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 11 numeral 1 y 12 numeral 8 de la Ley de Creación de la Corporación de Salud del Estado Táchira, número extraordinario 456 de fecha 12 de junio de 1998 y en el artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de mayo de 2024, en horas de la mañana, se llevó a cabo los **ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRE CONTENTIVO DE OFERTA ECONOMICA** del Concurso Cerrado N° CC-CORP-004-2024 **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA Y SU RED HOSPITALARIA”** de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92, 93 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N°1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014 y artículo 96 del Reglamento.

### CONSIDERANDO

Que en Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación de Salud del Estado Táchira realizado con fundamento en el Artículo 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el Artículo 22 del Reglamento, referente al **CONCURSO CERRADO N° CC-CORP-004-2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA Y SU RED HOSPITALARIA”**, se evidencia el puntaje obtenido por la Empresa: **DANIEL EDGARDO DUQUE ANGULO SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DLM, F.P.**, la cual obtuvo un puntaje ajustado de veinticinco (25) puntos en su Calificación Financiera, treinta (30) puntos para la calificación Técnica, y en la Oferta Económica dicha Empresa obtuvo un total de setenta (70) puntos, considerándose la Oferta calificada.

El Informe Técnico presentado por la Comisión Técnica designada en fecha 28/05/2024, reflejó lo siguiente: ... *“Para dejar constancia que el día de hoy se procede a realizar el Análisis de Precios*

a la: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS PLASTICOS PARA LA CORPORACION DE SALUD DEL ESTADO TACHIRA Y SU RED HOSPITALARIA" CC-CORP/004-2024**"; en consideración con los siguientes factores: Calidad, Rotación del Producto y Despacho Inmediato. Para este análisis de precios, se cuenta con los criterios técnicos expuestos por cada una de las personas que están en el acto, a fin de satisfacer las necesidades previstas emitidas por la Corporación de Salud del estado Táchira. A continuación, se identifica la empresa que participan en este proceso de compras la cual, cumplen con todos los requisitos establecidos por la comisión de contrataciones públicas de la Corporación de Salud del Edo. Táchira: **DANIEL EDGARDO DUQUE ANGULO SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DLM FP.** Igualmente se procede a realizar análisis de precios tomando en cuenta que fue el único proveedor que presentó oferta y ajustando a la disponibilidad presupuestaria. Se sugiere la adjudicación a la Empresa que aparece en dicho análisis de precios siempre y cuando la comisión de contrataciones lo crea conveniente."

### **CALCULO DEL VAN**

**Consideración del Valor Agregado Nacional:** La Empresa **DANIEL EDGARDO DUQUE ANGULO SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DLM, F.P.**, no presentó cálculo del VAN.

### **RESUELVE**

- 1.- OTORGAR LA ADJUDICACIÓN** de acuerdo al artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de noviembre de 2014, a la Empresa: **DANIEL EDGARDO DUQUE ANGULO SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DLM, F.P.**, en el proceso **CONCURSO CERRADO N° CC-CORP-004-2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS PARA LA CORPORACIÓN DE SALUD DEL ESTADO TÁCHIRA Y SU RED HOSPITALARIA"**.
- 2.-** La Empresa asume como Compromiso de Responsabilidad Social, otorgar el tres por ciento (3%) del monto objeto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), EN ESPECIE, el cual deberá ser pagado previa respectiva asignación de la **UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LOS COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Salud del estado Táchira. "LA CORPORACIÓN" lo destinará a la atención de por lo menos una de los programas sociales de conformidad con lo establecido en el numeral 24, literal e del artículo 6, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial bajo el N° Extraordinario 6.154 de Fecha 19 de Noviembre de 2014.

3.- Procédase a la contratación con la Empresa **DANIEL EDGARDO DUQUE ANGULO SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES DLM, F.P.**, mediante la elaboración del respectivo contrato (Orden de Compra), previa consignación de la **Fianza de Fiel Cumplimiento o Autorización de la Retención del Diez (10%) por ciento del monto del contrato,** según lo contemplado en el artículo 123 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas **la cual deberá ser consignada dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación;** de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la ley de Contrataciones Publicas, y demás documentación necesaria por parte de la mencionada Empresa, para la contratación y ejecución de la contratación.

4.- Notifíquese a la División de Administración y Finanzas de esta Corporación de Salud del Estado Táchira.

En San Cristóbal a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.

De la presente Adjudicación se hacen dos (02) ejemplares, de un mismo tenor y aun solo efecto.

  
**Dr. RAFAEL ANGEL MEDINA MORENO.**  
**Presidente de la Corporación de Salud del Estado Táchira**  
Decreto Estadal N° 01, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 12358  
de fecha 11/01/2024